

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS INCLUSIVOS FUNDACIÓN UNIVERSIA 2012

Fundación Universia, con CIF G-84545409 y domicilio social en Avda. de Cantabria s/n. Edificio Arrecife. Planta 00. Boadilla del Monte- Madrid, en su afán por desarrollar acciones que faciliten el acceso a la formación, adquisición de competencias y fomento de empleo de las personas con discapacidad, convoca el Programa de Ayudas Económicas para Proyectos que fomenten la inclusión social y laboral de personas con discapacidad.

OBJETO

FUNDACIÓN UNIVERSIA convoca ayudas económicas para la realización de Proyectos que tengan por finalidad fomentar y promover la inclusión social y laboral de personas con discapacidad apoyando de este modo la consolidación del principio de igualdad de oportunidades.

Los proyectos a subvencionar deberán desarrollarse en alguno de los siguientes ámbitos de actuación o categorías:

- Empleo
- Formación
- Artes
- Deporte

REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Universidades, Fundaciones o Asociaciones legalmente constituidas.
- b) Estar domiciliadas en territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle dentro de dicho territorio.
- c) Acreditar una solvencia técnica suficiente, en relación a experiencia, personal y medios técnicos para ejecutar debidamente el proyecto.
- d) Presentar el proyecto en el formato disponible en el microsite <http://www.fundacionuniversia.net/microsites/ProyectosInclusivos/formulario.htm> enviando la documentación y memoria con la extensión y estructura indicados en estas bases.
- e) Justificar solvencia económica y financiera para el desarrollo del proyecto con la ayuda solicitada.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

El proyecto a presentar debe estar dirigido a la inclusión sociolaboral de las personas con discapacidad. Pueden ser proyectos a realizar en el futuro, o bien, que se estén desarrollando durante el periodo de la convocatoria, siempre y cuando finalicen, como máximo, antes del 30 de junio de 2013.

Los proyectos deberán tener un periodo de duración mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses.

En el supuesto de proyectos aún no comenzados, deberán iniciarse en 2012 aunque puede continuar realizándose a lo largo del primer semestre de 2013.

Excepcionalmente, y cuando se justifique suficientemente, la Fundación Universia podría autorizar una prórroga en la realización del proyecto por un periodo adicional de hasta 3 meses. En estos casos, la prórroga del periodo de finalización del proyecto no supondrá en modo alguno una ampliación de la ayuda económica a recibir.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las entidades solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Presentación de la entidad, en la que se deberá justificar la solvencia técnica y económica de la misma para llevar a cabo el proyecto, incluyendo las cuentas anuales presentadas en 2011 y/o el Informe de Auditoría correspondiente.
- Memoria del Proyecto con la siguiente estructura: Máximo 10 páginas
 - Descripción técnica del Proyecto.
 - Objetivos generales a lograr y actividades asociadas.
 - Impacto y alcance del proyecto: Resultados esperados desde un punto de vista territorial, demográfico y de interés social.
 - Calendario de actuaciones.
 - Plan de sostenibilidad.
 - Presupuesto que incluya medios técnicos y humanos destinados.

La extensión indicada anteriormente se deberá respetar utilizando escritura con fuente Arial con tamaño 11 puntos e interlineado sencillo.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección y evaluación de las solicitudes se realizará a través de una comisión nombrada al efecto por Fundación Universia, que se hará pública en el acta de resolución.

La comisión de adjudicación de las ayudas considerará y evaluará, entre otros, los siguientes criterios:

- Interés y adecuación del proyecto a los fines de la convocatoria.
- Repercusión e impacto del proyecto en cuanto a número de personas beneficiarias del mismo.
- Coherencia entre los objetivos definidos y la metodología y recursos previstos para conseguir los mismos.
- Calidad en la presentación y carácter innovador del mismo.
- Viabilidad de ejecución del proyecto por la entidad solicitante.
- Porcentaje de aportación realizada por la entidad para la realización del proyecto.
- Inclusión de un plan de difusión de la realización y los resultados del proyecto.

APORTACIÓN DE FUNDACIÓN UNIVERSIA.

Fundación Universia concederá una ayuda a un proyecto por cada categoría prevista, pudiendo quedar desierta alguna de las mismas si los proyectos presentados no reúnen los requisitos y/o no responden, a juicio de la comisión de evaluación, a los criterios de valoración establecidos.

El importe total de la ayuda por proyecto oscilará entre un mínimo de 5.000 euros y un máximo de 10.000 euros, valorándose positivamente que la entidad solicitante asuma un porcentaje del coste del mismo, bien con una aportación económica, bien con una aportación en bienes y servicios. En todo caso, las ayudas otorgadas no han de alcanzar necesariamente las cuantías solicitadas.

El importe de la ayuda se distribuirá del siguiente modo:

- Un 50% a la firma del convenio de colaboración con el que se inicia la puesta en marcha del proyecto.
- Un 30% a la entrega del informe de seguimiento que deberá entregarse a la mitad de desarrollo del proyecto, reservándose FUNDACIÓN UNIVERSIA el derecho a solicitar justificantes e incluso visitar y conocer in situ, en su caso, el desarrollo del mismo.
- Un 20% a la finalización del mismo, una vez se entregue por la entidad beneficiaria el informe final y la memoria económica con la justificación de todos los gastos previstos en el presupuesto.

Cualquier coste adicional que se derive de la realización del proyecto será cubierto con el importe concedido inicialmente, sin que se prevea en ningún caso ampliación de la ayuda concedida.

No podrán imputarse a la ayuda concedida ningún gasto anterior a la fecha de aceptación de la misma, ni posterior a la fecha final indicada en la memoria del proyecto.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Las solicitudes se presentarán por vía telemática en la dirección <http://www.fundacionuniversia.net/microsites/ProyectosInclusivos/formulario.htm> entre el 20 de febrero y el 31 de mayo de 2011 a las 19:00 (hora peninsular).

El fallo de la convocatoria se realizará con la fecha límite de 30 de junio de 2012. Se comunicará a los solicitantes que resulten beneficiarios de las ayudas y se publicará en la web de FUNDACIÓN UNIVERSIA y, en su caso, a través de los medios de comunicación.

FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE COLABORACIÓN EN EL PROYECTO

Las entidades que resulten beneficiarias de las ayudas serán contactadas por FUNDACIÓN UNIVERSIA en los cinco días hábiles siguientes a su concesión para informarles de la cantidad que se les asignará. En caso de que las entidades beneficiarias estén conformes con recibir la ayuda concedida, la FUNDACIÓN UNIVERSIA y cada una de las entidades beneficiarias firmarán un acuerdo de colaboración por el que se regule los derechos y deberes de las partes.

A tal fin, y previamente a la firma del convenio, FUNDACIÓN UNIVERSIA solicitará a cada una de las entidades beneficiarias la siguiente documentación que deberá remitírsela en un plazo de 15 días desde su notificación:

- Copia del CIF de la entidad
- Copia de la inscripción de la entidad en el correspondiente Registro.
- Copia de la Escritura de Constitución y Estatutos.
- Certificado de estar al corriente de pagos con la Tesorería de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- Declaración responsable de la entidad beneficiaria sobre su cumplimiento de la normativa vigente relativa a la cuota de reserva de empleo para trabajadores con discapacidad recogida en la LISMI (Ley 13/(1982 de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos).
- Memoria de Actividades de la última anualidad.
- Declaración responsable de la entidad beneficiaria sobre el desarrollo completo del proyecto presentado en la memoria con el presupuesto finalmente adjudicado.

En el supuesto de no recibir esta documentación en el plazo previsto, se entenderá que la entidad beneficiaria renuncia a la ayuda concedida.

Del mismo modo, si en el plazo de tres meses desde la comunicación de la resolución la entidad beneficiaria no hubiera firmado el convenio de colaboración se entenderá que renuncia a la ayuda solicitada.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por la entidad que presente la candidatura serán incorporados a un fichero de titularidad de FUNDACIÓN UNIVERSIA - debidamente notificado ante la Agencia Española de Protección de Datos de Carácter Personal-, para su tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en la Convocatoria de Ayudas para Proyectos Inclusivos de Fundación Universia. El tratamiento de los datos personales se realizará cumpliendo los preceptos de la Ley Orgánica 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contenga datos de carácter personal, así como la demás normativa vigente en esta materia.

Los participantes en la convocatoria tienen reconocidos y podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición ante la Fundación Universia por escrito dirigido a la siguiente dirección: Avda. de Cantabria s/n, Edificio Arrecife, Planta 00, Boadilla del Monte, 28660, Madrid.

La participación en el Programa implica la autorización de los participantes a la Fundación Universia para poder utilizar, publicar o divulgar el nombre e imagen de los responsables de los proyectos ganadores, en sus comunicaciones de carácter informativo o divulgativo, y tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes Bases.